

**PRESENTACIÓN DE PUBLICACIONES  
EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN  
NACIONAL Y LOS ANUNCIOS DE  
CONSULTA PÚBLICA FIJADOS Y  
DESFIJADOS EN EL MUNICIPIO DE  
PANAMÁ Y SAN MIGUELITO.**

KC  
JP

**Exp.DEIA-II-F-109-2022**

**HONORABLE DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL,  
MINISTERIO DE AMBIENTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ, E.S.D.:**

Quien suscribe, **LCDO. DAVID GONZALEZ SOLIS**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, Abogado en ejercicio abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 8-413-192, y demás generales que constan en el Expediente, actuando en mi calidad de Apoderado Judicial de las Sociedades Anónimas **ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A., y ENA ESTE, S.A.**, todas de la Sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá, y demás generales que constan en el Expediente, por este medio concurro ante usted con el fin presentar formalmente las publicaciones en un Diario de circulación nacional y los Anuncios fijados y desfijados en el Municipio de Panamá y San Miguelito de la Consulta Pública, que guarda relación con el Proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado "**ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES.**", ubicado en la servidumbre vial de los Corredores, Norte, Sur, Este, sus ramales asociados, los cuales atraviesan los distritos de San Miguelito y Panamá, provincia de Panamá, los cuales detallamos a continuación:

- 1- Original de Aviso de Consulta Pública, fijado el jueves 15 de diciembre de 2022 y desfijado el miércoles 21 de diciembre de 2022, en la Sección Civil y Corrección, de la Dirección de Legal y Justicia del Municipio de Panamá.
- 2- Original de Aviso de Consulta Pública, fijado el viernes 16 de diciembre de 2022 y desfijado el jueves 22 de diciembre de 2022, en la Dirección de Asesoría Legal, del Municipio de San Miguelito.
- 3- Original de Publicación en el Diario la Prensa el miércoles 21 de diciembre de 2022, del Aviso de Consulta Pública.
- 4- Original de Publicación en el Diario la Prensa el jueves 22 de diciembre de 2022, del Aviso de Consulta Pública.

204

Panamá, a su fecha de presentación.

Del Director de Evaluación de Impacto Ambiental;

Lcdo. David González Solis  
CIP.8-413-192

**REPUBLICA DE PANAMA** MINISTERIO DE AMBIENTE

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**RECIBIDO**

Por: *Patricia*

Fecha: *23/12/2022*

Hora: *9:27 am*

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Las sociedades ENA Norte, S.A., ENA SUR, S.A. y ENA Este, S.A., hace de su conocimiento que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado:

1. Nombre del Proyecto: ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES.
2. Promotor: ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A.
3. Localización del proyecto: Servidumbre de los corredores Norte, Sur, Este y sus ramales de Madden y Villa Lucre, distritos de San Miguelito y Panamá, provincia de Panamá.
4. Breve descripción del proyecto: El proyecto consiste en la construcción de una red única de micro ductos soterrados y la instalación de fibra óptica a lo largo de los corredores Norte, Sur, Este y los ramales Madden, Villa Lucre, conformando una longitud total de 79 km. Esta red de fibra tendrá interconexiones con los diferentes nodos de las cassetas de los corredores con diferentes dispositivos típicos de la red, como: cámara de videovigilancia, sensores de tráfico, letreros informativos, radares y otros elementos que requieren integración a la red, además la infraestructura contará con los puertos de conexión necesario en caso de que la empresa ENA, requiera expandir la red en futuro.
5. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:  
Impactos negativos: Aumento en la generación de desechos sólidos y líquidos; Disminución de la calidad de aire dado el aumento de partículas suspendidas (etapa de construcción); Afectación de la fauna silvestre, dado al incremento en la probabilidad de realizarse caza furtiva en las zonas colindantes a parques; Incremento en la posibilidad de accidentes, dado a que los trabajos se realizarán sobre la servidumbre de los corredores y dichas vías son altamente transitadas; Afectación de las zonas pobladas y usuarios, dado el aumento en los niveles de ruido ambiente, durante la etapa de construcción del proyecto (Contaminación Sonora).  
Impactos Positivos: Generación de Empleo; Aumento en la actividad económica local; Complementos de los servicios que ofrecen los corredores, en cuanto a seguridad y comunicaciones.
6. Medidas de mitigación:

Impacto identificado	Medida de mitigación
Contaminación de suelos y fuentes hídricas cercanas.	Colocar dispositivos para la recolección y disposición temporal de los desechos, para posterior conducción al vertedero municipal. Colocar trampas (mallas, filtros y otros) para evitar arrastres de sedimentos y desechos hacia las fuentes hídricas situadas a lo largo del alineamiento. En la zona de derrame de hidrocarburo, colocar un sistema de drenaje, con trampas de grasas, y de aguas oleosas, con el objetivo de impedir la dispersión de estas. Instalar letrinas portátiles para uso de personal de campo (durante la etapa de construcción) a las cuales se les dará el manejo y limpieza adecuada por una empresa responsable del transporte y disposición final del desecho. <u>Inducciones al personal colaborador del proyecto, en temas de gestión de residuos.</u>
Contaminación Sonora	Mantener los vehículos y equipo en óptimas condiciones mecánicas y físicas, para lo cual se debe llevar un control periódico de su mantenimiento a través de una bitácora que registre dichos períodos como control. Evitar el uso innecesario de equipos a motor y el uso de bocinas. Facilitar equipo de protección auditiva al personal que laborará en el sitio. Establecer horarios de trabajos y ceñirse al mismo. Realizar monitoreo de ruido, durante la etapa constructiva del proyecto.
Disminución de la calidad de aire	Mantener los vehículos y equipo en óptimas condiciones mecánicas, Regar diariamente los sitios de trabajo en estación seca. No realizar quemas de desechos. Evitar el uso innecesario de equipos a motor. Colocar lonas a los camiones que transporten materiales e insumos. Proporcionar equipo de protección personal a los colaboradores expuestos a emisiones o partículas permanentemente.
Afectación a la fauna silvestre.	Establecer periódicas inducciones a los colaboradores. Colocar letreros donde se señale la prohibición de la caza.
Possible variación de los parámetros físicos del agua	Evitar el arrastre de sedimentos a puntos de drenajes o cuerpos de agua. Realizar disposición final adecuada de residuos producto del desmonte de la cobertura vegetal. No realizar lavado del equipo pesado utilizado en el área de proyecto. Colocar barreras de contención de sedimentos en la línea limítrofe a los cuerpos hídricos colindantes.
Incremento en la posibilidad de accidentes	Se realizarán inducciones de seguridad a los colaboradores. Se dispondrá de personal de vigilancia del tráfico, para en caso de que se requiera entrar a la rodadura de la vía ejecutar los mecanismos dispuestos de seguridad para realizar la maniobra.
Afectación del tráfico vehicular	El promotor regulará de manera periódica la entrada y salida de los vehículos al área del proyecto principalmente el equipo. El promotor contará con un personal para el control del tráfico. Previo inicio de las actividades de construcción en campo deberá coordinar con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATT), los permisos correspondientes. <u>Colocar señalizaciones preventivas, de prohibición e informativas.</u>

7. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente Regional Metropolitana y Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental sede central del Ministerio de Ambiente, Plaza Albrook, edificio 804 en un horario de 8:00 am a 4:00 pm y además se podrá obtener el documento a través de la plataforma PREFASIA, disponible en la página web del Ministerio de Ambiente. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro de un término no mayor de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso.

**MUNICIPIO DE PANAMÁ**

Dirección de Legal y Justicia  
Sección Civil y Corrección

Recibido por: J.S  
Fecha: 16/12/22  
Hora: 11:40 am

**EL SUSCRITO DE LA ALCADÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ;**  
Anuncio fijado el día de diciembre de 2022.

**HACE SABER:**

Que se fija el presente **AVISO DE LA CONSULTA PÚBLICA** a las tres (3:00 P.M) de la tarde, en un lugar visible de esta Alcaldía, para que sirva de formal notificación a todas aquellas personas que tengan algún interés, hoy **quince (15) de diciembre** del dos mil veintidós (2022) por el término de tres (3) días hábiles.

Anuncio desfijado el día de diciembre de 2022.



**LICENCIADO ELDIS BARNES SALDAÑA**  
Director de Legal y Justicia

Vencido el término del **AVISO DE LA CONSULTA PÚBLICA** anterior a las tres (3:00 P.M.) de la tarde de hoy **veintiuno (21) de diciembre** del dos mil veintidós (2022), lo desfijo y agrego a sus antecedentes.



**LICENCIADO ELDIS BARNES SALDAÑA**  
Director de Legal y Justicia

sc

**MUNICIPIO DE PANAMÁ**  
Dirección de Legal y Justicia  
Sección Civil y Corrección

Recibido por: Eldis Barnes Saldaña  
Fecha: 22/12/22  
Hora: 3:45 p.m.

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Las sociedades ENA Norte, S.A., ENA SUR, S.A. y ENA Este, S.A., hace de su conocimiento que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado:

1. Nombre del Proyecto: ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES.
2. Promotor: ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A.
3. Localización del proyecto: Servidumbre de los corredores Norte, Sur, Este y sus ramales de Madden y Villa Lucre, distritos de San Miguelito y Panamá.
4. Breve descripción del proyecto: El proyecto consiste en la construcción de una red única de micro ductos soterrados y la instalación de fibra óptica a lo largo de los corredores Norte, Sur, Este y los ramales Madden, Villa Lucre, conformando una longitud total de 79 km. Esta red de fibra tendrá interconexiones con los diferentes nodos de las casetas de los corredores con diferentes dispositivos típicos de la red, como: cámara de videovigilancia, sensores de tráfico, letreros informativos, radares y otros elementos que requieren integración a la red, además la infraestructura contará con los puertos de conexión necesario en caso de que la empresa ENA, requiera expandir la red en futuro.
5. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:  
Impactos negativos: Aumento en la generación de desechos sólidos y líquidos; Disminución de la calidad de aire dado el aumento de partículas suspendidas (etapa de construcción); Afectación de la fauna silvestre, dado al incremento en la probabilidad de realizarse caza furtiva en las zonas colindantes a parques; Incremento en la posibilidad de accidentes, dado a que los trabajos se realizarán sobre la servidumbre de los corredores y dichas vías son altamente transitadas; Afectación de las zonas pobladas y usuarios, dado el aumento en los niveles de ruido ambiente, durante la etapa de construcción del proyecto (Contaminación Sonora).

Impactos Positivos: Generación de Empleo; Aumento en la actividad económica local; Complementos de los servicios que ofrecen los corredores, en cuanto a seguridad y comunicaciones.

6. Medidas de mitigación:

Impacto identificado	Medida de mitigación
<b>Contaminación de suelos y fuentes hídricas cercanas.</b>	Colocar dispositivos para la recolección y disposición temporal de los desechos, para posterior conducción al vertedero municipal. Colocar trampas (mallas, filtros y otros) para evitar arrastres de sedimentos y desechos hacia las fuentes hídricas situadas a lo largo del alineamiento. En la zona de dispenso de hidrocarburo, colocar un sistema de drenaje, con trampas de grasas, y de aguas oleosas, con el objetivo de impedir la dispersión de estas. Instalar letrinas portátiles para uso de personal de campo (durante la etapa de construcción) a las cuales se les dará el manejo y limpieza adecuada por una empresa responsable del transporte y disposición final del desecho. Inducciones al personal colaborador del proyecto, en temas de gestión de residuos.
<b>Contaminación Sonora</b>	Mantener los vehículos y equipo en óptimas condiciones mecánicas y físicas, para lo cual se debe llevar un control periódico de su mantenimiento a través de una bitácora que registre dichos períodos como control. Evitar el uso innecesario de equipos a motor y el uso de bocinas. Facilitar equipo de protección auditiva al personal que laborará en el sitio. Establecer horarios de trabajos y ceñirse al mismo. Realizar monitoreo de ruido, durante la etapa constructiva del proyecto.
<b>Disminución de la calidad de aire</b>	Mantener los vehículos y equipo en óptimas condiciones mecánicas, Regar diariamente los sitios de trabajo en estación seca. No realizar quemas de desechos. Evitar el uso innecesario de equipos a motor. Colocar lonas a los camiones que transporten materiales e insumos. Proporcionar equipo de protección personal a los colaboradores expuestos a emisiones o partículas permanentemente.
<b>Afectación a la fauna silvestre.</b>	Establecer periódicas inducciones a los colaboradores. Colocar de letreros donde se señale la prohibición de la caza.
<b>Possible variación de los parámetros físicos del agua</b>	Evitar el arrastre de sedimentos a puntos de drenajes o cuerpos de agua. Realizar disposición final adecuada de residuos producto del desmonte de la cobertura vegetal. No realizar lavado del equipo pesado utilizado en el área de proyecto. Colocar barreras de contención de sedimentos en la línea límitrofe a los cuerpos hídricos colindantes.
<b>Incremento en la posibilidad de accidentes</b>	Se realizarán inducciones de seguridad a los colaboradores. Se dispondrá de personal de vigilancia del tráfico, para en caso de que se requiera entrar a la rodadura de la vía ejecutar los mecanismos dispuesto de seguridad para realizar la maniobra.
<b>Afectación del tráfico vehicular</b>	El promotor regulará de manera periódica la entrada y salida de los vehículos al área del proyecto principalmente el equipo. El promotor contará con un personal para el control del tráfico. Previo inicio de las actividades de construcción en campo deberá coordinar con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATT), los permisos correspondientes. Colocar señalizaciones preventivas, de prohibición e informativas.

7. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente Regional Metropolitana y Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental sede central del Ministerio de Ambiente, Plaza Albrook, edificio 804 en un horario de 8:00 am a 4:00 pm y además se podrá obtener el documento a través de la plataforma PREFASIA, disponible en la página web del Ministerio de Ambiente. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro de un término no mayor de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso.

15/10/2022 3:31 PM  
*Jesús*  
ASESORÍA LEGAL

Anuncio fijado el día 16 de diciembre de 2022.



Anuncio desfijado el día 22 de diciembre de 2022.

República de Panamá  
Municipio de San Miguelito  
Dirección de Asesoría Legal

**22 DIC 2022**

**DESFIJADO**

Hora: 9:00 am. Firma: *Jenny*

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA  
PRIMERA PUBLICACIÓN**

Las sociedades ENA Norte, S.A., ENA SUR, S.A. y ENA Este, S.A., hace de su conocimiento que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado:

1. Nombre del Proyecto: ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES.
2. Promotor: ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA, Este, S.A.
3. Localización del proyecto: Servidumbre de los corredores Norte, Sur, Este y sus ramales de Madden y Villa Lucre, distritos de San Miguelito y Panamá, provincia de Panamá.
4. Breve descripción del proyecto: El proyecto consiste en la construcción de una red única de micro ductos soterrados y la instalación de fibra óptica a lo largo de los corredores Norte, Sur, Este y los ramales Madden, Villa Lucre, conformando una longitud total de 79 km. Esta red de fibra tendrá interconexiones con los diferentes nodos de las cassetas de los corredores con diferentes dispositivos típicos de la red, como: cámara de videovigilancia, sensores de tráfico, letreros informativos, radares y otros elementos que requieren integración a la red, además la infraestructura contará con los puertos de conexión necesario en caso de que la empresa ENA, requiera expandir la red en futuro.
5. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:  
**Impactos negativos:** Aumento en la generación de desechos sólidos y líquidos; Disminución de la calidad de aire dado el aumento de partículas suspendidas (etapa de construcción); Afectación de la fauna silvestre, dado al incremento en la probabilidad de realizarse caza furtiva en las zonas colindantes a parques; Incremento en la posibilidad de accidentes, dado a que los trabajos se realizarán sobre la servidumbre de los corredores y dichas vías son altamente transitadas; Afectación de las zonas pobladas y usuarios, dado el aumento en los niveles de ruido ambiente, durante la etapa de construcción del proyecto (Contaminación Sonora).  
**Impactos Positivos:** Generación de Empleo; Aumento en la actividad económica local; Complementos de los servicios que ofrecen los corredores, en cuanto a seguridad y comunicaciones.
6. Medidas de mitigación:

Impacto identificado	Medida de mitigación
Contaminación de suelos y fuentes hídricas cercanas.	Colocar dispositivos para la recolección y disposición temporal de los desechos, para posterior conducción al vertedero municipal. Colocar trampas (mallas, filtros y otros) para evitar arrastres de sedimentos y desechos hacia las fuentes hídricas situadas a lo largo del alineamiento. En la zona de dispensido de hidrocarburo, colocar un sistema de drenaje, con trampas de grasas, y de aguas oleosas, con el objetivo de impedir la dispersión de estas. Instalar letreros portátiles para uso de personal de campo (durante la etapa de construcción) a las cuales se les dará el manejo y limpieza adecuada por una empresa responsable del transporte y disposición final del desecho. Inducciones al personal colaborador del proyecto, en temas de gestión de residuos.
Contaminación Sonora	Mantener los vehículos y equipo en óptimas condiciones mecánicas y físicas, para lo cual se debe llevar un control periódico de su mantenimiento a través de una bitácora que registre dichos períodos como control. Evitar el uso innecesario de equipos a motor y el uso de bocinas. Facilitar equipo de protección auditiva al personal que laborará en el sitio. Establecer horarios de trabajos y ceñirse al mismo. Realizar monitoreo de ruido, durante la etapa constructiva del proyecto.
Disminución de la calidad de aire	Mantener los vehículos y equipo en óptimas condiciones mecánicas, Regar diariamente los sitios de trabajo en estación seca. No realizar quemas de desechos. Evitar el uso innecesario de equipos a motor. Colocar lonas a los camiones que transporten materiales e insumos. Proporcionar equipo de protección personal a los colaboradores expuestos a emisiones o partículas permanentemente.
Afectación a la fauna silvestre	Establecer periódicas inducciones a los colaboradores. Colocar de letreros donde se señale la prohibición de la caza.
Possible variación de los parámetros físicos del agua	Evitar el arrastre de sedimentos a puntos de drenajes o cuerpos de agua. Realizar disposición final adecuada de residuos producto del desmonte de la cobertura vegetal. No realizar lavado del equipo pesado utilizado en el área de proyecto. Colocar barreras de contención de sedimentos en la línea limítrofe a los cuerpos hídricos colindantes.
Incremento en la posibilidad de accidentes	Se realizarán inducciones de seguridad a los colaboradores. Se dispondrá de personal de vigilancia del tráfico, para en caso de que se requiera entrar a la rodadura de la vía ejecutar los mecanismos dispuesto de seguridad para realizar la maniobra.
Afectación del tráfico vehicular	El promotor regulará de manera periódica la entrada y salida de los vehículos al área del proyecto principalmente el equipo. El promotor contará con un personal para el control del tráfico. Previo inicio de las actividades de construcción en campo deberá coordinar con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATT), los permisos correspondientes. Colocar señalizaciones preventivas, de prohibición e informativas.

7. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente Regional Metropolitana y Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental sede central del Ministerio de Ambiente, Plaza Albrook, edificio 804 en un horario de 8:00 am a 4:00 pm y además se podrá obtener el documento a través de la plataforma PREFASIA, disponible en la página web del Ministerio de Ambiente. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro de un término no mayor de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso.

lante (2020). SEGUNDO: que su heredera declarada sin perjuicio de terceros es al señor PEDRO LUIS SALAS ARJONA, varón, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No.E-8-118805 TERCERO: Que ORDENA comparecer al proceso a todas aquellas personas que crean tener derecho en el mismo, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto exigido legalmente a través del artículo 151 del Código Judicial. EXPIDASE el edicto correspondiente para los fines legales pertinentes. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 661, 662, 1510 y 1527 del Código Judicial. NOTIFIQUESE EL JUEZ SUPLENTE ESPECIAL ..... (FDO) Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de las partes interesadas para su legal publicación por tres (03) días, en un diario de circulación nacional. Panamá, 11 de octubre de 2022. E.J.E.:109470-21 DF/P5-kq. MGTER. DAMISELA FRIAS Juez Tercera De Circuito De Lo Civil Del Primer Circuito Judicial De Panamá, Suplente Especial La firma que se estampa a continuación en este documento público es digital. DAMISELA FRIAS JUEZ (A) 13-10-2022 05:27:09 PM tm7n2210117lrj3

EDICTO EMPLAZATORIO LA JUEZ CUARTA MUNICIPAL CIVIL DEL DISTRITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO: EMPLAZA A: HENRY DAVID SMITH CASTILLO con cédula de identidad personal No. 8-466-668, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente EDICTO, en un periódico de la localidad, comparezca ante el Tribunal por si solo o por intermedio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el proceso EJECUTIVO Hipotecario con renuncia de trámites que en su contra ha instaurado THE BANK OF NOVA SCOTIA. Se le advierte al emplazado que si no comparece en este término, se le nombrará un DEFENSOR DE AUSENTES con quien se continuará el proceso hasta su culminación. En atención a lo que dispone el artículo 1016 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público visible de la SECRETARÍA de este Tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija e presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. A

NISSAN 2017, Modelo NP300, Pick-up, color blanco. Transmisión Manual, Diesel, A/A. Cel. 6677-5234

## VARIOS



4300

## 4330 SERVICIOS GENERALES

ACABADOS-RESTAURACIÓN DE Muebles Antiguos/Modernos. Cocinas, Closet, Módulos, Herrería, Gypsum, Ebanistería. Residencial - Comercial. 6494-3604/375-7361 @Restauracionesmigabriel

## VARIOS



4900

DIRECCIÓN REGIONAL DE REGISTRO CIVIL DE PANAMÁ CENTRO. Panamá, ocho (8) de noviembre de 2022. Al analizar el expediente bajo investigación, se advierte que dentro del presente trámite se ha producido la ausencia de la madre, por lo que corresponde, de conformidad con el artículo 93 del Texto Único, de la Ley 31 de 25 de julio de 2006, del Registro Civil, emplazar mediante edicto, en un diario de circulación nacional, por un término de tres (3) días consecutivos a Dilys María Sánchez y a quienes puedan tener interés en oponerse a la inscripción tardía de nacimiento, solicitada a favor de Lucila Eneida Moreno Sánchez. Para cumplir a cabalidad el trámite de publicidad, se deberá elevar el texto del edicto correspondiente a la Intranet Institucional, a fin de que Secretaría General del Tribunal Electoral, efectúe su publicación por un (1) día en el Boletín del Tribunal Electoral. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 93 del Texto Único de la Ley 31 de 25 de julio de 2006. Cumplase. L.CDA. ASTRID PAOLA TRISTÁN SAMANIEGO Subdirectora Regional de Registro Civil de Panamá Centro, a.i. Tc/Exp. 578-2021 EDICTO EMPLAZATORIO No. 87-2022-DRCPC LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL REGISTRO CIVIL DE PANAMÁ CENTRO POR ESTE MEDIO EMPLAZA: A la señora DILYMA MARÍA SÁNCHEZ, así como a todas las personas que puedan tener interés, para que dentro de los diez (10) siguientes días a la última publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional diaria, comparezcan a formular la respectiva oposición en el trámite de inscripción tardía de nacimiento de LUCILA ENEIDA MORENO SÁNCHEZ, quien aduce haber nacido el día diecinueve (19) de febrero de mil novecientos cincuenta y seis (1956) en Loma La Pava, corregimiento de Bethania, distrito de Panamá, provincia de Panamá. En atención a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 31 de 2006 del Registro Civil, Texto Único, se deberá publicar copia de este edicto, por una vez en el Boletín del Tribunal Electoral y por tres (3) días consecutivos, en un periódico de circulación nacional, lo cual correrá por parte del interesado. Por lo tanto, se pone a disposición de la parte interesada copia del mismo para su debida publicación. Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de noviembre de 2022. L.CDA. ASTRID PAOLA TRISTÁN SAMANIEGO Subdirectora Regional de Registro Civil de Panamá Centro, a.i. Tc/Exp. 578-2021

DIRECCIÓN REGIONAL DE REGISTRO CIVIL PANAMA CENTRO. Panamá, veintiún

disposición de la parte interesada copia del mismo para su debida publicación. Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de octubre de 2022. Lcda. Astrid Paola Tristán Samaniego Subdirectora Regional de Registro Civil Panamá Centro a.i. Exp. 146-2019 AR

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5-2022/SDNRC LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL POR ESTE MEDIO EMPLAZA A: A la madre, con generales paradero desconocido, y a todas las personas que puedan tener interés, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de circulación nacional diaria, comparezcan a formular la respectiva oposición en el trámite de Inscripción Tardía del Nacimiento de KATHERINE JIMÉNEZ, quien aduce haber nacido el 3 de enero del 2001. En este contexto, conforme lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 31 de 2006 del Registro Civil, Texto Único, se deberá publicar copia de este edicto, por una vez en el Boletín del Tribunal Electoral y el interesado deberá publicarla por tres (3) días consecutivos, en un diario de circulación nacional, costo que correrá por parte del interesado. Por tanto, se pone a disposición de la parte interesada copia del mismo para su debida publicación. Dado en la ciudad de Panamá, al día siesta (7) del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022). Elvira María Renegro Rodríguez Subdirectora, a.i. Dirección Nacional del Registro Civil Eleazar Moreno Reyes Subsecretario, a.i. Dirección Nacional del Registro Civil/Ir.-

EDICTO EMPLAZATORIO LA JUEZ CUARTA MUNICIPAL CIVIL DEL DISTRITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO: EMPLAZA: HENRY DAVID SMITH CASTILLO con cédula de identidad personal No. 8-466-669, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente EDICTO, en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí solo o por intermedio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el proceso EJECUTIVO Hipotecario con renuncia de trámites que en su contra ha instaurado THE BANK OF NOVA SCOTIA. Se le advierte al emplazado que si no comparece en este término, se le nombrará un DEFENSOR DE ALIENTE con quien se continuará el proceso hasta su culminación. En atención a lo que dispone el artículo 1016 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la SECRETARÍA de esta Tribunal, hoy siesta (7) de diciembre de 2022 y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación. (Fdo) LICDA. ENEIDA QUIROS CAMARGO SECRETARIA JUDICIAL /Dm 14628-22"

EDICTO EMPLAZATORIO N°215. El suscripto, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO CIVIL DE LOS SANTOS, RAMO CIVIL, por este medio al público, HACE SABER: Que dentro del Proceso de Sucesión Testada de quien en vida se llamo AGAPITO OSORIO VÁSQUEZ (Q.E.P.D.), se ha dictado una resolución, cuya parte resolutiva es del tenor siguiente: "JUGADO PRIMERO DEL CIRCUITO CIVIL DE LOS SANTOS. Las Tablas, quince (15) de septiembre de dos mil veintidos (2022) AUTO N°1753 VISTOS: Por lo expuesto, el suscripto, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO CIVIL DE LOS SANTOS, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que esta abierta en este Tribunal el Proceso de Sucesión Testada de AGAPITO OSORIO VÁSQUEZ (Q.E.P.D.), cedulado (26) de septiembre de dos mil veintidos (2022), VISTOS: (...) En mérito de lo expuesto, lo suscrita Juez Tercera de Circuito, Ramo Civil, de la Pro-

TESTAMENTARIA, Dña. LUZ MERY OSORIO SAAVEDRA, cedulada N°6-702-1949, RUTH GISELA OSORIO SAAVEDRA, cedulada N°6-80-460. NILKA ROSA OSORIO SAAVEDRA cedulada N°7-112-200, AGAPITO OSORIO SAAVEDRA, cedulado N°7-701-195 y ALEXANDER OSORIO SAAVEDRA, cedulado N°6-700-1782, en su condición de herederos testamentarios. TERCERO: Se ORDENA que comparezcan a estar en derecho en esta sucesión todo el que tenga algún interés en ella, que se filie y publique el Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1510, 1525 y 1526 del Código Judicial NOTIFIQUESE. (FDO) EL JUEZ ERIC MARTÍN MELGAR CORTES. (FDO) LICDO. MANUEL DE LEÓN PERALTA. Secretario Judicial II. Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la secretaría de esta juzgado por el término de diez (10) días, y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para que sea publicado de conformidad. Dado en la ciudad de las Tablas, hoy diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidos (2022) EL JUEZ, AQUILLES GONZÁLEZ RAMÍREZ. LICDO. ERIC MARTÍN MELGAR CORTES. Secretario Judicial II

EDICTO EMPLAZATORIO No.207 EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS. RAMO LO CIVIL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, por medio del presente edicto EMPLAZA A: A los Presuntos Herederos de quien en vida se llamo CECILIO BONILLA RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), varón, panameño, mayor de edad, cedulado 9-44-138, cuyo domicilio y paradero jura la parte actora desconocer, para que dentro del término de

te a las personas ampliadas que si no comparecen el proceso en el término de diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un Diario de la localidad, se le nombrará un Curador Ad Litum con cuya intervención se atenderán todas las diligencias del mismo.

ALEXA REYES ARAUZ JUEZ SEGUNDA SECCIONAL DE FAMILIA DE CHIRIQUI ADJUNTA RUE: 82908-22 EXP. 575-22 MARK O. SÁNCHEZ C. SECRETARIO JUDICIAL

CONSTITUTO CURP. DCTP. UTECA DE DULCIMMUEBLE A FAVOR DE BANCO GENERAL S.A., SEGUN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) SAN MIGUELITO CODIGO DE UBICACION 8405, FOLIO REAL N° 461867 (PROPIEDAD HORIZONTAL) EN LA ENTRADA NUMERO TONO 2014 ASIENTO 160255 DE FECHA 08/27/2014. AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL NUMERO DE ENTRADA 2449432022 (0) EL DIA MARTES, 28 DE JUNIO DE 2022 A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A. ORDENADO POR JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO SU TITULAR MGTR. DIONIS PIMENTEL QUINTANA EN LA PROVINCIA DE PANAMA MEDIANTE NUMERO DE AUTO 1457 DE FECHA 06/03/2022 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 1218 DE FECHA 06/03/2022. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA TIANFU CON CEDULA NO. E-88386. CUANTIA DEL EMBARGO: NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS CON CUARENTA Y UNO (B/91,878.41) Será de base para el Remate la suma de B/ 91,878.41 y serán POSTURAS admisibles las sumas que cubran las dos terceras partes (2/3) de la base del remate. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el diez por ciento (10%) de suma señalada como base del remate, mediante un certificado de depósito judicial del Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Tercero de Circuito de lo Civil del Segundo Circuito Judicial de Panamá. Se admitirán posturas en el día del remate, desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.); y a partir de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se oirán las pujas y repujas que se presenten, hasta adjudicar el bien al mejor postor. Si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión oficial de los términos, se realizará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso y durante las mismas horas señaladas. Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica se pone a disposición de la parte interesada, para su publicación. San Miguelito, 16 de noviembre de 2022. LIC-

EDICTO EMPLAZATORIO LA JUEZ CUARTA MUNICIPAL CIVIL DEL DISTRITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO: EMPLAZA: HENRY DAVID SMITH CASTILLO con cédula de identidad personal No. 8-466-669, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente EDICTO, en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí solo o por intermedio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el proceso EJECUTIVO Hipotecario con renuncia de trámites que en su contra ha instaurado THE BANK OF NOVA SCOTIA. Se le advierte al emplazado que si no comparece en este término, se le nombrará un DEFENSOR DE ALIENTE con quien se continuará el proceso hasta su culminación. En atención a lo que dispone el artículo 1016 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la SECRETARÍA de esta Tribunal, hoy siesta (7) de diciembre de 2022 y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación. (Fdo) LICDA. ENEIDA QUIROS CAMARGO SECRETARIA JUDICIAL /Dm 14628-22"

EDICTO EMPLAZATORIO LA JUEZ CUARTA MUNICIPAL CIVIL DEL DISTRITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO: EMPLAZA: HENRY DAVID SMITH CASTILLO con cédula de identidad personal No. 8-466-669, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente EDICTO, en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí solo o por intermedio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el proceso EJECUTIVO Hipotecario con renuncia de trámites que en su contra ha instaurado THE BANK OF NOVA SCOTIA. Se le advierte al emplazado que si no comparece en este término, se le nombrará un DEFENSOR DE ALIENTE con quien se continuará el proceso hasta su culminación. En atención a lo que dispone el artículo 1016 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la SECRETARÍA de esta Tribunal, hoy siesta (7) de diciembre de 2022 y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación. (Fdo) LICDA. ENEIDA QUIROS CAMARGO SECRETARIA JUDICIAL /Dm 14628-22"

EDICTO EMPLAZATORIO LA JUEZ CUARTA MUNICIPAL CIVIL DEL DISTRITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO: EMPLAZA: HENRY DAVID SMITH CASTILLO con cédula de identidad personal No. 8-466-669, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente EDICTO, en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí solo o por intermedio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el proceso EJECUTIVO Hipotecario con renuncia de trámites que en su contra ha instaurado THE BANK OF NOVA SCOTIA. Se le advierte al emplazado que si no comparece en este término, se le nombrará un DEFENSOR DE ALIENTE con quien se continuará el proceso hasta su culminación. En atención a lo que dispone el artículo 1016 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la SECRETARÍA de esta Tribunal, hoy siesta (7) de diciembre de 2022 y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación. (Fdo) LICDA. ENEIDA QUIROS CAMARGO SECRETARIA JUDICIAL /Dm 14628-22"

EDICTO EMPLAZATORIO LA JUEZ CUARTA MUNICIPAL CIVIL DEL DISTRITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO: EMPLAZA: HENRY DAVID SMITH CASTILLO con cédula de identidad personal No. 8-466-669, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente EDICTO, en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí solo o por intermedio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el proceso EJECUTIVO Hipotecario con renuncia de trámites que en su contra ha instaurado THE BANK OF NOVA SCOTIA. Se le advierte al emplazado que si no comparece en este término, se le nombrará un DEFENSOR DE ALIENTE con quien se continuará el proceso hasta su culminación. En atención a lo que dispone el artículo 1016 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la SECRETARÍA de esta Tribunal, hoy siesta (7) de diciembre de 2022 y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación. (Fdo) LICDA. ENEIDA QUIROS CAMARGO SECRETARIA JUDICIAL /Dm 14628-22"

EDICTO EMPLAZATORIO LA JUEZ CUARTA MUNICIPAL CIVIL DEL DISTRITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO: EMPLAZA: HENRY DAVID SMITH CASTILLO con cédula de identidad personal No. 8-466-669, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente EDICTO, en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí solo o por intermedio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el proceso EJECUTIVO Hipotecario con renuncia de trámites que en su contra ha instaurado THE BANK OF NOVA SCOTIA. Se le advierte al emplazado que si no comparece en este término, se le nombrará un DEFENSOR DE ALIENTE con quien se continuará el proceso hasta su culminación. En atención a lo que dispone el artículo 1016 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la SECRETARÍA de esta Tribunal, hoy siesta (7) de diciembre de 2022 y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación. (Fdo) LICDA. ENEIDA QUIROS CAMARGO SECRETARIA JUDICIAL /Dm 14628-22"

EDICTO EMPLAZATORIO LA JUEZ CUARTA MUNICIPAL CIVIL DEL DISTRITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO: EMPLAZA: HENRY DAVID SMITH CASTILLO con cédula de identidad personal No. 8-466-669, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente EDICTO, en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí solo o por intermedio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el proceso EJECUTIVO Hipotecario con renuncia de trámites que en su contra ha instaurado THE BANK OF NOVA SCOTIA. Se le advierte al emplazado que si no comparece en este término, se le nombrará un DEFENSOR DE ALIENTE con quien se continuará el proceso hasta su culminación. En atención a lo que dispone el artículo 1016 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la SECRETARÍA de esta Tribunal, hoy siesta (7) de diciembre de 2022 y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación. (Fdo) LICDA. ENEIDA QUIROS CAMARGO SECRETARIA JUDICIAL /Dm 14628-22"

EDICTO EMPLAZATORIO LA JUEZ CUARTA MUNICIPAL CIVIL DEL DISTRITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO: EMPLAZA: HENRY DAVID SMITH CASTILLO con cédula de identidad personal No. 8-466-669, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente EDICTO, en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí solo o por intermedio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el proceso EJECUTIVO Hipotecario con renuncia de trámites que en su contra ha instaurado THE BANK OF NOVA SCOTIA. Se le advierte al emplazado que si no comparece en este término, se le nombrará un DEFENSOR DE ALIENTE con quien se continuará el proceso hasta su culminación. En atención a lo que dispone el artículo 1016 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la SECRETARÍA de esta Tribunal, hoy siesta (7) de diciembre de 2022 y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación. (Fdo) LICDA. ENEIDA QUIROS CAMARGO SECRETARIA JUDICIAL /Dm 14628-22"

EDICTO EMPLAZATORIO LA JUEZ CUARTA MUNICIPAL CIVIL DEL DISTRITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO: EMPLAZA: HENRY DAVID SMITH CASTILLO con cédula de identidad personal No. 8-466-669, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente EDICTO, en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí solo o por intermedio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el proceso EJECUTIVO Hipotecario con renuncia de trámites que en su contra ha instaurado THE BANK OF NOVA SCOTIA. Se le advierte al emplazado que si no comparece en este término, se le nombrará un DEFENSOR DE ALIENTE con quien se continuará el proceso hasta su culminación. En atención a lo que dispone el artículo 1016 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la SECRETARÍA de esta Tribunal, hoy siesta (7) de diciembre de 2022 y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación. (Fdo) LICDA. ENEIDA QUIROS CAMARGO SECRETARIA JUDICIAL /Dm 14628-22"

EDICTO EMPLAZATORIO LA JUEZ CUARTA MUNICIPAL CIVIL DEL DISTRITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO: EMPLAZA: HENRY DAVID SMITH CASTILLO con cédula de identidad personal No. 8-466-669, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente EDICTO, en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí solo o por intermedio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el proceso EJECUTIVO Hipotecario con renuncia de trámites que en su contra ha instaurado THE BANK OF NOVA SCOTIA. Se le advierte al emplazado que si no comparece en este término, se le nombrará un DEFENSOR DE ALIENTE con quien se continuará el proceso hasta su culminación. En atención a lo que dispone el artículo 1016 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la SECRETARÍA de esta Tribunal, hoy siesta (7) de diciembre de 2022 y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación. (Fdo) LICDA. ENEIDA QUIROS CAMARGO SECRETARIA JUDICIAL /Dm 14628-22"

EDICTO EMPLAZATORIO LA JUEZ CUARTA MUNICIPAL CIVIL DEL DISTRITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO: EMPLAZA: HENRY DAVID SMITH CASTILLO con cédula de identidad personal No. 8-466-669, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última public

## DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando

DIFOR-942-2022

KC.

Para: DOMILUIS DOMINGUEZ  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

De: Victor Francisco Cadavid  
Director Forestal



Asunto: Comentarios Técnicos a Ampliación

Fecha: 21 de diciembre de 2022

Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0744-1512-2022**, con respecto a la Primera Información Aclaratoria del EsIA Categoría II, titulado **"ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES"**, cuyo promotor es **"ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. y ENA ESTE, S.A."**, a desarrollarse en los distrito Panamá y San Miguelito, provincia de Panamá.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFCC/JJ/HV

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**RECIBIDO**

Por: Sayuris

Fecha: 22/12/2022

Hora: 3:00 pm

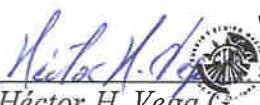
DIRECCIÓN FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

<b>FECHA:</b>	21 DE DICIEMBRE DE 2022
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES.
<b>PROMOTOR:</b>	ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. y ENA ESTE, S.A.
<b>UBICACIÓN:</b>	DISTRITO PANAMÁ Y SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Según las respuestas correspondientes a la 1 da información aclaratoria NOTA DEIA-DEEIA-AC-0170-1111-2022 del 11 de noviembre de 2022, no involucraban aclaraciones adicionales solicitadas por parte de esta dirección, consideramos con respecto a la misma, no tenemos comentarios adicionales en relación a estas.

Revisado Por:

  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HECTOR H. VEGA G.  
MCTER EN C. AMBIENTALES  
CENAF M REC NAT  
IDONEIDAD 7.08.12 M20 \*

Héctor H. Vega G.  
Dirección Forestal  
HV/hv



Panamá, 21 de diciembre de 2022  
DIPA - 364 - 2022

Ingeniero  
**Domiluis Domínguez E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
En su despacho

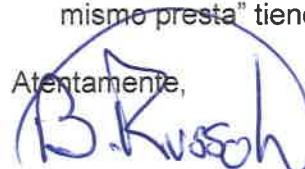
REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Susurro</i>
Fecha:	<i>22/12/2022</i>
Hora:	<i>2:00 pm</i>

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0744-1512-2022, ha sido revisada la primera información aclaratoria sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “**ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES**”, a desarrollarse los distritos de Panamá y San Miguelito, provincia de Panamá.

Hemos verificado que, fueron atendidas parcialmente las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental el 21 de octubre de 2022, mediante la nota DIPA-292-2022. En el ajuste económico presentado persisten algunas deficiencias que requieren ser mejoradas significativamente y, para ello, nuestras recomendaciones son las siguientes:

- Los impactos ambientales y sociales que fueron valorados monetariamente deben ser incorporados individualmente en Flujo de Fondos construido, manteniendo el mismo nombre con que están identificados en el Capítulo 9 del Estudio de Impacto Ambiental.
- Adicionalmente, realizar la valoración monetaria de los siguientes impactos: sedimentación de los cuerpos de agua circundantes, afectación del tráfico por congestionamiento vehicular e incremento en la efectividad de las telecomunicaciones del corredor y servicios que el mismo presta.
- Ampliar el horizonte de tiempo del análisis económico, ya que impactos sociales como “incremento en la efectividad de las telecomunicaciones del corredor y servicios que el mismo presta” tienen una duración mayor que 1 año.

Atentamente,  
  
**Ing. Benito Russo**  
Director de Política Ambiental

BR/Ej/Md  
*EJ*

